



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0615-2018-UNAP
Iquitos, 14 de mayo de 2018

VISTO:

La convocatoria de sesión extraordinaria de Asamblea General de Rectores, suscrito por el presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Universidades del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la convocatoria de visto, don Iván Rodríguez Chávez, presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), invita a los señores miembros de las universidades asociadas de la ASUP, a sesión extraordinaria de Asamblea General de Rectores, que se realizará el 16 de mayo de 2018, en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torres del Congreso de la República en la ciudad de Lima, para tratar la siguiente agenda:

- Debate y propuestas para la modificación de la Ley 30220 entre la Comisión de Educación del Congreso de la República y rectores de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP.

Que, por esta razón, es conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, el 16 de mayo de 2018, de don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para que asista a la sesión extraordinaria de Asamblea General de Rectores de la ASUP;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, y la Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 16 de mayo de 2018, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Heiter Valderrama Freyre**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto García Ruiz
RECTOR (e)

Rómulo J. Vásquez Mora
SECRETARIO GENERAL (e)